



DESPACHO MINISTERIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO RMJP-0474-06-2024

Ministerio de Justicia y Paz. Despacho de la Ministra a.i. de Justicia y Paz. San José, a las once horas y veinticinco minutos del día trece de junio del dos mil veinticuatro.

En el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 de la Constitución Política; 11 y 28.1 de la Ley General de la Administración Pública número 6227 del 02 de mayo de 1978; 02 de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, número 6739 de 28 de abril de 1982, artículo 01 del Reglamento de organización administrativa del Ministerio de Justicia y Paz, número 41109 JP del 14 de mayo del 2018, conoce este Despacho la Reserva del cinco por ciento (5%) de las plazas vacantes en el Ministerio de Justicia y Paz.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Ley de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público, Ley 8862, dispone en su Artículo Único que: *“...En las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes...”*

SEGUNDO: Que el artículo 15 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, Decreto número 21, establece, en lo que nos interesa: *“...En las ofertas de empleo público del Poder Ejecutivo se reservará un cupo del cinco por ciento (5%) de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de modo que, progresivamente se alcance el dos por ciento (2%) de los efectivos totales de la Administración Central del Estado, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, según lo determine la Dirección General de Servicio Civil...”*

TERCERO: Que el Decreto Ejecutivo 36462-MP-MTSS que es Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley 8862, en el numeral 1 inciso w) define “Reservar” como: *“...actividad administrativa mediante la cual cada órgano, institución, ente o empresa del sector público, formalmente separa plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad, la acción de reserva podrá realizarse en distintos momentos del año...”*

CUARTO: Que mediante Informe número DGIRH-710-2024 de mayo del 2024, la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad (CEED) determinó que de la distribución del total de puestos vacantes puros de los programas presupuestarios que posee el Ministerio de Justicia y Paz al 23 de abril del 2024 se identificaron los siguientes:



DESPACHO MINISTERIAL

Programa Presupuestario 786

N° DE PUESTO	CLASE	ESPECIALIDAD/ SUBESPECIALIDAD	DEPENDENCIA
003775	Profesional Jefe Sc 1	Psicología	Unidad de Género
076352	Profesional Jefe Sc 2	Axiología	Despacho Ministerial
098927	Profesional Jefe Servicio Civil 1	Planificación	Unidad de Planificación
011051	Profesional SC 1b	Planificación	Planificación
2750	Chofer de Confianza	Sin Especialidad	Despacho Ministerial

Programa Presupuestario 787

N° DE PUESTO	CLASE	ESPECIALIDAD/ SUBESPECIALIDAD	DEPENDENCIA
095316	Técnico en Informática 1	Digitación	Depto. Tecnología Información
369645	Técnico en Informática 2	Control Procesos Informáticos	Depto. Tecnología Información
105500	Oficinista SC 1	Labores Varias De Oficina	Archivo Central
356350	Técnico SC 2	Administración Generalista	Servicios Generales
371819	Profesional SC 1B	Administración Generalista	Recursos Humanos - Reubicada
98978	Profesional Jefe SC 1	Administración de Recursos Humanos	Recursos Humanos
106838	Técnico SC 1	Administración de Recursos Humanos	Unidad de Registro y Control

Programa Presupuestario 789

N° DE PUESTO	CLASE	ESPECIALIDAD/ SUBESPECIALIDAD	DEPENDENCIA
014340	Trabajador Calificado SC 1	Construcción Civil	Depto. Arquitectura
369648	Técnico SC 2	Dibujo en Ingeniería	Patronato
107236	Estadístico de Servicio Civil 2	Sin Especialidad	Investigación y Estadística
366561	Profesional SC 1B	Ingeniería Electromecánica	Arquitectura
369663	Profesional SC 1B	Administración Generalista	Unidad de Administración de Bienes
105493	Oficinista SC 1	Labores Varias De Oficina	Servicios Alimentación
002861	Profesional SC 1B	Diseño Gráfico	Escuela de Capacitación
083738	Conductor SC 1	Sin Especialidad	Depto. Arquitectura
059804	Oficinista SC 2	Labores Varias De Oficina	DGAS / Reubicado Al Archivo Criminológico
095303	Profesional Jefe SC 1	Ingeniería Industrial	Depto. Agroindustriales
356381	Conductor SC 1	Sin Especialidad	Depto. Agroindustriales
3511	Conductor SC 2	Sin Especialidad	Depto. Agroindustriales



DESPACHO MINISTERIAL

059864	Profesional SC 3	Criminología	Unidad Actas y Acuerdos
095338	Operador Maquin. Serv. Civil 2	Sin Especialidad	Depto. Agroindustriales
011021	Técnico 3	Dibujo Técnico	Patronato
23716	Profesional SC 2	Derecho	DGAS

3.2.3 Programa Presupuestario 790

Nº DE PUESTO	CLASE	ESPECIALIDAD/ SUBESPECIALIDAD	DEPENDENCIA
356331	Profesional SC 3	Derecho	Resolución Alternativa de Conflictos

Continúa indicando la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad en su informe:

“De conformidad con lo analizado en el presente informe, según lo establecido en la Ley N° 8862, 2010, y su Reglamento según Decreto ejecutivo N° 36462-MP-MTSS y sus reformas, 2011, que señalan la obligación institucional de reservar en las ofertas de empleo público cuando menos el 5% de las plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad, conforme a su ubicación de los tres viceministerios; Viceministerio de Gestión Estratégica y Viceministerio de Paz, para el caso del Viceministerio de Justicia se considera únicamente las oficinas centrales, se tiene que del total de 29 puestos vacantes puros cuyo porcentaje corresponde a 1:45 es decir 1 puesto, el cual será seleccionado en la reunión que establezca la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad CEED.”

QUINTO: Que mediante oficio número DGIRH-UOE-0919-2024 del 24 de mayo del 2024, suscrito por Jennifer Hernández Chavarría, Jefe ad interim del Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos de este Ministerio, informó al Despacho del Viceministerio de Gestión Estratégica que es pertinente realizar una nueva reserva de plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley N° 8862, Decreto 43024-MP-MTSS. entre otras cosas, que *“... se valoró la selección del puesto N° 105493. Clase Oficinista de Servicio Civil 1, especialidad Labores Varias de Oficina, perteneciente a la Unidad Servicios de Alimentación del Departamento Administrativo, para catalogarlo como puesto de la reserva discapacidad. ...”*

SEXTO: Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad del Ministerio de Justicia y Paz realizó estudio de plazas vacantes administrativas y determinó para el año 2024, la reserva del puesto número 105493, clase Oficinista de Servicio Civil 1, especialidad Labores Varias de Oficina.



DESPACHO MINISTERIAL

SEGUNDO: Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6 inciso b) del Decreto Ejecutivo 36462-MP-MTSS que es Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público que establece que el jerarca de la institución, con base en el estudio técnico y la recomendación elaborada por la Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad “... para que se efectúe la resolución por parte del jerarca institucional, para que el puesto seleccionado N°105493, clase **Oficinista de Servicio Civil 1**, especialidad **Labores Varias de Oficina**, perteneciente a la Unidad Servicios de Alimentación del departamento Administrativo, cuya dependencia es el Programa Presupuestario 789 Administración del Sistema Penitenciario Nacional”.

POR TANTO LA MINISTRA A.I. DE JUSTICIA Y PAZ

Con fundamento en los artículos 11 y 141, de la Constitución Política; 4, 6, 11, 13, 25 y 28 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 7 y 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo 24 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, aprobada mediante Ley N° 4534 del 23 de febrero de 1970; Artículo Único de la Ley N°8862 – Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público; artículos 2, 5 y 6 del Decreto Ejecutivo N°36462-MP-MTSS - Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público, Ley N°8862; Ley N°7600 – Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y el Acuerdo Ejecutivo N° 001-P del ocho de mayo del dos mil veintidós, publicado en el Alcance N° 91 a La Gaceta N° 85 de fecha diez de mayo del dos mil veintidós, conforme los fundamentos de hecho y derecho indicados y en los Considerandos de la presente resolución,

RESUELVE:

ÚNICO: Reservar el puesto número 105493, Oficinista de Servicio Civil 1, especialidad Labores Varias para el año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo que dispone la Ley número 8862. **COMUNÍQUESE.**

NOTIFÍQUESE: A la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personal con Discapacidad, ubicada en el Departamento de Igualdad de Oportunidades para personal con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Dirección General del Servicio Civil y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Carolina Castro Del Castillo
Ministra a.i. de Justicia y Paz